



CARTA DE INTENCION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL PERU Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DEL ECUADOR

Comparecen a la celebración de la presente Carta de Intención, por una parte, la señora Susana Isabel Pinilla Cisneros, en su calidad de Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, que para efectos de la presente Carta se denominará "MINISTERIO DEL PERU" y, por otra, el Lcdo. Leonardo Chiriboga Correa, en su calidad de Ministro de Trabajo y Empleo, encargado, del Ecuador, a quien en adelante y para efectos de la presente Carta se le denominará MINISTERIO DEL ECUADOR, acuerdan celebrar la presente Carta de Intención, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, de conformidad a la Ley de Creación, la Ley Nº 27711 es el organismo rector de la Administración del Trabajo y Promoción del Empleo, que en el ámbito del Sector de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa le corresponde formular, evaluar y supervisar las políticas de empleo, formación profesional, capacitación para el trabajo y reconversión laboral, que se orienta a garantizar la igualdad de oportunidades, especialmente de grupos vulnerables como los jóvenes, los discapacitados y mujeres que trabajan. A través de los programas PROFECE, PRODAME y PERU EMPRENDEDOR de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, promueve de manera descentralizada programas locales de apoyo, empleo y generación de ingresos para las mujeres de escasos recursos, de fomento a la constitución de micro y pequeñas empresas a fin que tengan acceso a los recursos económicos y financieros del sistema formal, así como la capacitación y asistencia técnica a fin de mejorar su competitividad.

El Ministerio de Trabajo y Empleo del Ecuador, es la Secretaría de Estado, responsable de formular políticas de empleo, capacitación y formación profesional, en claro cumplimiento a su espíritu social, y al amparo del numeral 6 del Art. 176 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

En los años 2004 y 2006 ambos Ministerios coincidieron en la necesidad de establecer líneas de cooperación internacional por lo cual suscribieron las Cartas de Intención de 23 de noviembre de 2004 y 26 de enero de 2006.





SEGUNDA: OBJETO

LOS MINISTERIO DE PERU Y ECUADOR aunarán esfuerzos y recursos con el objeto de promover el desarrollo de las áreas vinculadas al trabajo, empleo, las micro y pequeñas empresas de ambos países, así como el compartir e intercambiar experiencias, información y conocimientos a través de Asistencia Técnica en programas relacionados con el área laboral y de empleo, cursos de formación, pasantías, realización de eventos, entre otros.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

MINISTERIO DE PERU Y ECUADOR

- Los dos Ministerios se comprometen a retomar la ejecución de las cartas de Intención suscritas el 23 de noviembre de 2004 y 26 de enero de 2006, respectivamente.
- 2. Los dos Ministerios se comprometen al desarrollo de líneas de cooperación bilateral para el desarrollo de acciones vinculadas con el trabajo, empleo, ingresos, formalización de las micro y pequeñas empresas y diálogo social específicamente en los siguientes Programas:
 - PROGRAMA DE COMPRAS DEL ESTADO
 - · APOYO A LAS MYPES
 - PROGRAMAS DE EMPLEO DE EMERGENCIA
 - SERVICIO DE INFORMACION LABORAL SIL
 - PROGRAMA PRO JOVEN
 - PROGRAMA DE MUJERES
- Facilitar las pasantías de funcionarios de los dos MINISTERIOS en programas de su interés.

MINISTERIO DEL PERU

- 1. Asistencia Técnica por parte del MINISTERIO DEL PERU, en el programa
 - ESTADISTICAS LABORALES

CUARTA: DURACION

Esta Carta de Intención tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de su suscripción, y podrá ser renovada previo acuerdo de las partes, siempre y cuando se hayan cumplido con los objetivos propuestos en el presente Convenio de Cooperación





QUINTA: COMPROMISO

LOS MINISTERIOS DE PERU Y ECUADOR se comprometen a sustentar y dar continuidad a las acciones enmarcadas en el Convenio, para lo cual podrán solicitar a la Oficina Internacional del Trabajo, Asistencia Técnica para lo que demande cada MINISTERIO

Para constancia de lo acordado, las partes firman el presente convenio en la ciudad de Tumbes, Perú, el 1 de junio de 2007.

Susana Isabel Pinilla Cisneros MINISTRA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL PERU Lcdo. Leonardo Chiriboga MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO DE ECUADOR (E)